

Alto
6-8-21
3:52 PM

SEÑOR
JUEZ 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO: 2021 – 478

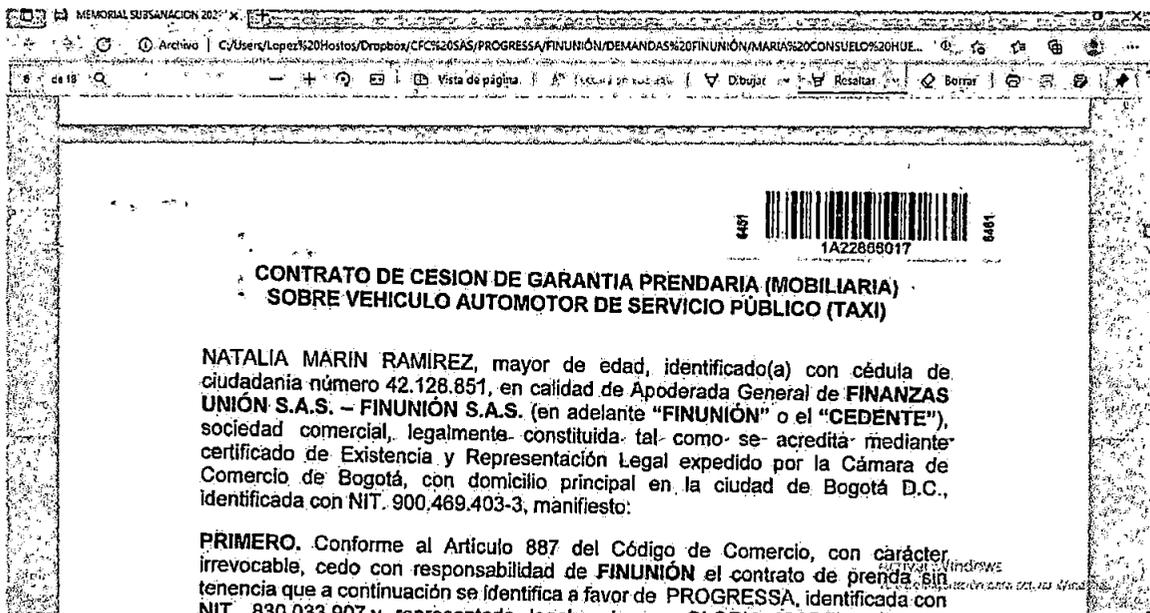
REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NIT 830.033.907-8 CONTRA **MARIA CONSUELO HUERTAS BERNAL CON CEDULA 51.808.839**

Muy respetuosamente concuro a su despacho dentro del término establecido para interponer **recurso de REPOSICION** contra el auto de fecha 02 de agosto de 2021 emanado de su despacho dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Rechaza la demanda el juzgado aduciendo que no se allego certificado de existencia y representación legal de la entidad que hace el endoso y donde se observe que calidad ostenta la persona que hace el endoso.

De lo anterior se revisa el documento allegado, se evidencia que por error involuntario se adjuntó el certificado de existencia y representación legal de la entidad equivocada, se adjuntó el de la financiera Progressa que es la parte demandante, en el memorial de subsanación se menciona que se aporta el de FINANZAS UNION S.A.S (FINIUNION S.A.S), que es la entidad que endosa.

En relación a la demostrar la calidad de la persona que suscribe el endoso, se apporto contrato de cesión de garantía prendaria, el cual es el documento donde se evidencia que NATALIA MARIN RAMIREZ tiene la calidad de apoderada General de FINANZAS UNION S.A.S (FINIUNION S.A.S)



PETICIONES

1. Por lo anterior solicito a su despacho REPONGA la decisión contenida en el auto de fecha 02 de agosto de 2021 dentro del proceso de la referencia, se tenga en cuenta para INADMITIR DEMANDA POR SEGUNDA VEZ para aportar correctamente el certificado de existencia y representación y por consiguiente se LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO por la obligación clara, expresa y exigible contenida en el pagare numero 3731 suscrito por la señora MARIA CONSUELO HUERTAS BERNAL CON CEDULA 51.808.839

Atentamente,

EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS
C.C. 79872197
T.P. 190931 CSJ
Mail: lopezhostos@gmail.com
Celular 3163539974.